

**PLIEGO DE CLAÚSULAS ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN,
MEDIANTE PROCEDIMIENTO NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, DEL
SERVICIO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE APOYO A LA
EJECUCIÓN DEL PLAN PARA LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD
LOCAL, DIAGNÓSTICO TERRITORIAL Y ELABORACIÓN DE LA
ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO (EDLP) DE
CAMPODER 2014-2020**

1. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto de la presente contratación los siguientes servicios:

- Ejecución del Plan para la Participación de la Comunidad Local.
- Realización del Diagnóstico territorial a partir de un análisis DAFO
- Elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa (EDLP)

Una descripción detallada de la prestación objeto del contrato se encuentra en el correspondiente pliego de prescripciones técnicas particulares.

2. NECESIDADES A SATISFACER.

El Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sienta las bases del desarrollo local participativo, configurando los Grupos de Acción Local como los instrumentos básicos a través de los cuales se implementa dicho desarrollo, siendo los encargados de elaborar y poner en práctica las distintas Estrategias de Desarrollo Local Participativo.

En el periodo de programación 2014-2020 las Estrategias de Desarrollo Local afrontan de forma genérica, como retos prioritarios, la creación de empleo; la utilización eficiente de los recursos naturales y el mantenimiento del patrimonio rural; y la mejora de los servicios públicos y la calidad de vida, que ayude a paliar el déficit de oportunidades respecto del medio urbano.

La programación de desarrollo rural en la que están incluidas estas Estrategias de Desarrollo Local Participativo para el nuevo periodo está regulada en el ámbito estatal, además de por la normativa de aplicación, por las disposiciones establecidas en el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020 y en el Marco Nacional de Desarrollo Rural.

El Acuerdo de Asociación, firmado por España y la Comisión Europea con fecha 30 de octubre de 2014, es un marco estratégico nacional que define elementos de coordinación e integración entre los objetivos de los programas

operativos de los distintos Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (Fondos EIE) y los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

El Marco Nacional, por su parte, establece elementos comunes a todos los programas operativos autonómicos, incluido el de la Región de Murcia, cofinanciados por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Por Orden de la Consejera de Agua, Agricultura y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de fecha 29 de junio de 2016, notificada el 5 de julio de 2016, se designó a la ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL CAMPODER, como Grupo de Acción Local Provisional, en base a la verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en la Orden de 19 de junio de 2015, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se regula el procedimiento y se aprueba la convocatoria para la selección en la Región de Murcia de los grupos de acción local candidatos a gestionar las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en el periodo de programación 2014-2020.

Como se señala en el artículo 3 de la Orden citada, las entidades asociativas que resulten seleccionadas serán las responsables de la elaboración de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo (en adelante EDLP) y, de su ejecución. Para ser seleccionados, las letras g) y h) del precepto citado establecen que las entidades deber reunir las siguientes condiciones:

- Elaborar un plan de participación para motivar, involucrar y concienciar a los distintos agentes del territorio en la participación del diseño de la EDLP, siendo requisito indispensable que se inicie la ejecución de este plan tras recibir la notificación de la resolución por la que la entidad asociativa resulte seleccionada como candidata (letra g).
- Comprometerse a elaborar una EDLP basada en los recursos del territorio y cuantificada por objetivos y prioridades, contando con la participación de todas las personas y organizaciones públicas y privadas interesadas con implantación en el territorio. La EDLP comprenderá las actuaciones e inversiones previstas en el periodo de programación hasta 2020 (letra h).

Por otro lado, en el borrador de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo LEADER aplicables en la Región de Murcia para el periodo 2014-2020, se regula el procedimiento para su selección, se convoca dicho procedimiento y se introduce el régimen de organización y funcionamiento de los futuros Grupos de Acción Local se establece que las EDLP deberán basarse en un diagnóstico del territorio al que se refieran, realizado a partir de un análisis de debilidades, amenazas, fortalezas y oportunidades (DAFO) del cual se deberán extraer las necesidades del ámbito de actuación, priorizar las mismas, detallar las operaciones,

asignarles un presupuesto y establecer los objetivos que se pretende alcanzar, según las especificaciones establecidas en el artículo 7.

Por su parte, el artículo 7 establece que la EDLP debe partir de un análisis DAFO basado en características clave del territorio GAL, el contexto socioeconómico y medioambiental, la revisión de políticas que se aplican en el área, las consultas con los actores locales y las partes interesadas, así como las opiniones y contribuciones de expertos.

En breve se espera la publicación de la Orden definitiva por la que se establecen las normas para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo LEADER aplicables en la Región de Murcia para el periodo 2014-2020, debiendo la persona o entidad que resulte adjudicataria del contrato respetar escrupulosamente y cumplir todos los requisitos que se establezcan en la misma tanto en la ejecución del Plan de participación, como para la realización del diagnóstico territorial a partir de un análisis DAFO, así como en la elaboración de la EDLP.

Las necesidades que se pretenden satisfacer a través del presente contrato de servicio son las siguientes:

- Ejecución del Plan para la Participación de la Comunidad Local.
- Realización del Diagnóstico territorial mediante un análisis DAFO
- Elaboración de la Estrategia de Desarrollo Local Participativa (EDLP)

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.

3.1. El importe que supone la mencionada contratación asciende a 55.660,00 euros IVA incluido (46.000,00 euros de base imponible y 9.660,00 euros de IVA). Este contrato se financia con cargo al presupuesto de la Asociación CAMPODER para el ejercicio 2016.

3.2. El precio del contrato incluirá el IVA. Comprenderá asimismo la totalidad de los gastos que tenga que hacer el adjudicatario para la realización del trabajo objeto de este contrato, hasta su recepción por la entidad contratante incluso la parte correspondiente de sus gastos generales y beneficio.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN Y PRÓRROGAS

4.1. El contrato se entenderá iniciado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato y la entrega del servicio contratado se realizará antes del 15 de septiembre de 2016.

4.2. El contrato no será prorrogable.

5. GASTOS DE PUBLICIDAD.

5.1. El adjudicatario está obligado a satisfacer todos los gastos de publicidad de la licitación derivados del presente procedimiento, y cualesquiera otros que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes.

6. PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

6.1. Este contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el pliego de prescripciones técnicas, por las instrucciones de contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER y por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y, en cuanto no se encuentre derogado por ésta y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre.

6.2. El contrato de servicio se adjudicará mediante negociado sin publicidad a la oferta económicamente más ventajosa, entendida como aquella que presenta la mejor relación calidad/precio, siendo los criterios de selección y negociación los establecidos en la cláusula 8 del presente pliego.

6.3. El órgano de contratación será el Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER, de conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva de 29 de junio de 2016.

6.4. El Presidente de la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER procederá al examen y calificación de la documentación presentada en el sobre 1, comprobando si contiene todo lo exigido en estos pliegos o existen omisiones determinantes de la exclusión de alguna propuesta. Si observase defectos materiales en la documentación presentada, concederá un plazo máximo de tres días hábiles para su subsanación.

6.5. El Presidente, procederá a dar cuenta de los licitadores excluidos y la causa de su exclusión. Acto seguido se procederá a la apertura del sobre que contiene la Proposición Económica de las ofertas admitidas y se procederá, en su caso, a la negociación de los términos establecidos en el presente pliego.

El órgano de contratación procederá a la negociación, en su caso, de los términos del contrato, indicados en la cláusula 8 del presente pliego, con los licitadores admitidos, dejando constancia de la misma en un acta de negociación firmada por el licitador y el órgano de contratación, el plazo para presentar la oferta negociada será de tres días desde la firma del acta de negociación.

6.6. El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas

o anormales y requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer de medios a los que se hubiera comprometido a adscribir a la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva.

Dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, se realizará la adjudicación por el órgano de contratación, que será notificada a los participantes de la licitación y publicada en el perfil del contratante.

7. CAPACIDAD DE CONTRATAR Y DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.1. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

7.1.1. Están facultados para contratar las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, y no estén incurso en las prohibiciones para contratar señaladas en el artículo 24 de las Instrucciones de contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER.

7.1.2. El ofertante deberá acreditar documentalmente su identidad, personalidad, capacidad para contratar, poder bastante, ausencia de toda condición inhabilitante al respecto, así como la correspondiente clasificación.

7.1.3. La entidad contratante podrá contratar con uniones de empresarios que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en Escritura Pública hasta que se haya efectuado la adjudicación a su favor. La duración de las uniones temporales de empresarios será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

7.1.4. El ofertante deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y se acredite debidamente disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la ejecución del contrato.

7.1.5. Las invitaciones para participar en el presente procedimiento de contratación se cursarán a través de correo electrónico, debiendo quedar constancia de la recepción por parte de la persona o entidad invitada.

7.2. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES.

7.2.1. El licitador deberá presentar **tres sobres** cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, con la documentación que más adelante

se especifica, indicando en cada sobre: el contrato a que se concurre, su respectivo contenido y el nombre o razón social del licitador, teléfono y fax, todo ello de forma legible.

En el interior de cada sobre se hará constar en hoja independiente su contenido, enunciado numéricamente.

Solamente se admitirán a la licitación los sobres anteriormente referidos que hayan tenido entrada en el Registro de la entidad contratante hasta las 14,00 horas del día 14 de julio de 2016.

En el supuesto de que las proposiciones sean enviadas por correo, dentro del plazo mencionado en el apartado anterior, el licitador justificará la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciará al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax o telegrama en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no serán admitidas las proposiciones si son recibidas con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. No obstante transcurridos diez días naturales a contar desde el siguiente, incluido el mismo, del día en que finaliza el plazo para presentar las proposiciones sin haberse recibido la documentación enviada por correo, no será admitida en ningún caso.

En caso de que el último día de presentación de ofertas coincida en festivo, el plazo de admisión de ofertas se ampliará al siguiente día hábil.

7.2.2. El licitador deberá presentar **tres sobres**, esto es:

- a) El primero (sobre nº 1), la documentación general relativa a la capacidad y la solvencia de la empresa para poder participar en la licitación.
- b) El segundo (sobre nº 2), la documentación relativa a criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente.
- c) El tercero (sobre nº 3), la documentación correspondiente a criterios de adjudicación cuantificables automáticamente.

7.2.3. El sobre nº 1 contendrá los siguientes documentos:

1).- Escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil, si el licitador fuera persona jurídica, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

En caso de persona natural, **D.N.I.** no caducado.

En el caso de empresas de Estado miembros de la Unión Europea, se estará a lo dispuesto en los artículos 22 y 39 de las instrucciones sobre contratación de la Asociación.

2).- Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, deberán presentar copia autorizada del **poder o testimonio del mismo**.

Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea obligatoria dicha inscripción.

Al indicado poder deberá acompañarse el **documento nacional de identidad, del apoderado o apoderados** firmantes de la proposición o copia del mismo, autenticada notarialmente.

3).- **Declaración expresa responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar** señaladas en el artículo 60 del TRLCSP., según **ANEXO I**. Esta declaración podrá otorgarse **ante una Autoridad Administrativa, Notario Público u Organismo Profesional Cualificado**. Dicha declaración responsable comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del **cumplimiento de las obligaciones tributarias** (del Estado y la Comunidad Autónoma) **y con la Seguridad Social** impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba exigirse antes de la adjudicación a los que vayan a resultar adjudicatarios del contrato, a cuyo efecto se les concederá un plazo máximo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento.

4).- **Datos de la Empresa** según el modelo **ANEXO II**.

5).- **Acreditación de la solvencia económica y financiera, técnica y profesional.**

A) **La solvencia económica y financiera** se acreditará mediante la presentación de las cuentas anuales de los últimos tres ejercicios, siendo requisito mínimo haber alcanzado una cifra de negocio al menos igual o superior de manera acumulada a 90.000'00 euros (IVA no incluido).

B) **La solvencia técnica y profesional**

Solvencia técnica de la empresa:

Las empresas licitadoras deberán acreditar haber realizado al menos los siguientes trabajos:

- Redacción de al menos dos Planes para la participación de la comunidad local en los últimos 3 años.
- Haber realizado servicios que tengan como resultado la obtención de un volumen total de ayudas procedentes de fondos

comunitarios de al menos 4 millones de euros durante los últimos 3 años.

- Haber realizado servicios de redacción de proyectos presentados a los distintos mecanismos de financiación europeos puestos en marcha durante los periodos de programación 2007-2013 y 2014-2020.

La solvencia técnica del licitador vendrá acreditada mediante certificados expedidos por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario pertenezca al sector privado se acreditará mediante un certificado expedido por este o a falta de este certificado una declaración responsable del empresario.

Se acompañará de una tabla en la que se relacionen los servicios prestados por la empresa licitadora, indicando el nombre del contratante, nombre del contrato, importe del contrato e importe conseguido en su caso.

Equipo de trabajo

La empresa licitadora deberá contar al menos con el siguiente personal:

Descripción	Requisitos
1 Coordinador de Equipo	Experiencia mínima de al menos 6 años en la dirección de proyectos financiados por la Unión Europea en los periodos de programación 2007 – 2013 y 2014 – 2020 y haber participado en al menos un trabajo de diagnóstico de territorios llevado a cabo mediante análisis DAFO.
2 Técnicos de Apoyo	Experiencia mínima al menos 3 años en la redacción y ejecución de proyectos financiados con fondos europeos en los periodos de programación 2007-2013, 2014-2020.
1 Técnico de Campo	Experiencia mínima de al menos 6 años en el diseño y ejecución de estrategias de desarrollo territorial y planes de participación ciudadana y haber participado en al menos un trabajo de diagnóstico de territorios llevado a cabo mediante análisis DAFO.
1 Responsable Web y de	Ingeniero técnico con experiencia mínima

Comunicación	de 3 años en comunicación, diseño y programación web de proyectos financiadas por la Unión Europea en los periodos de programación 2007 – 2013 y 2014 – 2020.
--------------	---

El licitador acreditará la solvencia del equipo técnico mediante la presentación de una adscripción del personal al contrato, así como el currículum de todo el personal adscrito al contrato.

7).- Cuando dos o más empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión de Empresarios, deberán presentar, además de cada uno de ellos los documentos a que se refieren los números anteriores que correspondan, documento privado en el que se indique los nombres y circunstancias de los empresarios, la participación de cada uno de ellos y la persona o entidad que designan para que durante la vigencia del contrato ostente la plena representación de todos ellos frente a la entidad contratante.

7.2.4. Sobre nº 2 contendrá toda la documentación relativa a criterios de adjudicación no cuantificables automáticamente, concretamente la Memoria Técnica descrita en el punto 8.2 del presente Pliego.

7.2.5 Sobre nº 3 contendrá toda la documentación relativa a criterios de adjudicación cuantificables económicamente.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a su oferta cuanta información complementaria considere de interés, deberá estar obligatoriamente estructurada de la siguiente forma:

Identificación de la oferta.

Acatamiento con carácter general a las condiciones del pliego.

Oferta Económica: Proposición económica, expresada conforme al modelo que figura en el **ANEXO III** a estos pliegos. Se deberá desglosar el importe de la base imponible y el IVA. Los precios se indicarán en euros y no serán susceptibles de modificación, cualquiera que fuese la causa.

Plazo de ejecución: expresada conforme al modelo que figura en el **ANEXO IV** a estos pliegos.

7.2.6. La documentación se presentará en el registro de la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER, sito en Calle Balsalobre, 9, C.P. 30.331, Lobosillo, Murcia.

7.2.7. El licitador podrá presentar la **documentación exigida en documento original, copia o fotocopia del mismo, debidamente legalizada o compulsada.**

7.2.8. La falta de presentación de los documentos relacionados, podrá determinar la no apertura de los sobres números 2 y 3 y la exclusión del licitador.

7.2.9. La concurrencia a la licitación es presunción de que por parte del empresario se acepta el contenido de este Pliego en su totalidad, sin salvedad alguna.

7.2.10. El que vaya a resultar adjudicatario del contrato deberá **acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, mediante la **presentación de los siguientes documentos**:**

1. Declaración de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, referida al ejercicio corriente o el **último recibo** del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.

3. Certificación administrativa expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma acreditativa de que **no tienen deudas de naturaleza tributaria**.

4. Certificación administrativa expedida por el órgano competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social**.

No obstante, cuando la empresa no esté obligada a presentar las declaraciones o documentos a que se refieren dichos artículos, se acreditará esta circunstancia mediante declaración responsable.

8. TÉRMINOS DE LA NEGOCIACIÓN Y CRITERIOS PARA LA VALORACIÓN Y ADJUDICACIÓN.

8.1. Los términos a negociar serán el precio, el tiempo de ejecución de los tres servicios a realizar y el contenido de la memoria técnica.

8.2. Los criterios que servirán de base para la valoración de las ofertas, serán:

Criterios valorables sin fórmula matemática: 50 puntos.

Se valorará la presentación de una Memoria Técnica que deberá constar de los siguientes puntos a valorar:

- 1) Memoria de la ejecución del Plan para la participación de la comunidad local. Se valorará la metodología, que contenga la completa ejecución de las actuaciones a realizar según el Plan para la participación de la comunidad local, (Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas), y especialmente la planificación y la utilización de nuevas tecnologías en su desarrollo. 20 puntos.

Puntos a valorar	Puntos
Metodología	5
Completa ejecución del Plan	2
Planificación	3
Utilización de nuevas tecnologías	10

- 2) Plan para la redacción de la EDPL. En este punto se valorará la claridad de la redacción que deberá abarcar los puntos mínimos establecidos en el Borrador de la Orden de la Consejería de Agua, Agricultura y Medio Ambiente, por la que se establecen las normas para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo LEADER aplicables en la Región de Murcia para la periodo 2014-2020, se regula el procedimiento para su selección, se convoca dicho procedimiento y se introduce el régimen de organización y funcionamiento de los futuros Grupos de Acción Local (Anexo II del Pliego de Prescripciones Técnicas), la metodología del desarrollo de los trabajos y se valorará especialmente la planificación y la utilización de nuevas tecnologías. 30 puntos.

Puntos a valorar	Puntos
Metodología	5
Abarca todos los puntos del borrador de la orden	5
Planificación	5
Utilización de nuevas tecnologías	15

Así mismo el adjudicatario podrá incluir toda aquella información que considere pertinente en relación a la prestación del servicio a contratar siempre y cuando esta sea relevante para la ejecución de los trabajos.

Criterios valorables mediante la aplicación de una fórmula matemática:

Precio: 40 puntos.

Se valorará a la oferta más barata con 40 puntos y con 0 puntos aquella que iguale el precio de licitación, repartiéndose el resto de manera proporcional entre estos dos.

$$\text{Puntuación} = 40 * (\text{Precio licitación} - \text{Oferta}) / (\text{Precio licitación} - \text{Oferta más barata})$$

Se considerará que una oferta es desproporcionada si es inferior al 10% de la media de las ofertas recibidas.

Tiempo de ejecución: 10 puntos.

Se valorará con 10 puntos aquella oferta que más reduzca el plazo de ejecución de la totalidad de los servicios objeto del presente contrato y cero a la que no reduzca dicho plazo, repartiéndose de forma proporcional el resto de ofertas entre estos dos.

9. VARIANTES O ALTERNATIVAS.

9.1 No se admitirán variantes. Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

10. BAJA TEMERARIA O DESPROPORCIONADA.

10.1 Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias las ofertas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media de las ofertas presentadas.

11. GARANTÍAS

11.1. El adjudicatario deberá constituir una **garantía definitiva**, a disposición del órgano de contratación, por el importe del 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA, en alguna de las modalidades del artículo 96 del TRLCSP.

12. OBLIGACIONES PREVIAS A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

12.1. Acusado recibo de la notificación de requerimiento de documentación, dentro del plazo de 10 días hábiles, deberá aportar los siguientes documentos:

- Documento que acredite haber constituido, a disposición del Organismo contratante, garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación del contrato.

- Código Cuenta Cliente bancario donde desee que se le ingrese el importe de las facturas.

- Documento/s que acredite/n el pago de los gastos de publicidad derivados del presente expediente.

12.2. Si una Unión de Empresarios resultase adjudicataria, deberá acreditar ante el órgano de contratación, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación, la constitución de la unión, mediante la presentación de la pertinente Escritura Pública y el nombramiento en igual forma, de un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejecutar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa; todo ello se entiende sin perjuicio de la responsabilidad solidaria, ante la entidad contratante, de todos los empresarios que integren la Unión.

13. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

13.1. La formalización del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la notificación de la adjudicación, previa justificación de haber cumplido las obligaciones previas señaladas en la cláusula anterior, y de haber constituido la garantía definitiva.

13.2. El documento en que se formalice el contrato será privado.

No obstante, el contrato se formalizará en Escritura Pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento, debiendo entregar al órgano de contratación la primera copia del mismo.

13.3. Al contrato que se formalice, se unirá como anexo, un ejemplar de este Pliego de Cláusulas y del Pliego de Prescripciones Técnicas, que será firmado, en prueba de su conformidad, por el adjudicatario.

13.4. Si por causa imputable al adjudicatario no pudiera formalizarse el contrato, la entidad contratante podrá acordar dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso procederá la incautación de la garantía provisional y la indemnización de los daños y perjuicios ocasionados.

14. OBLIGACIONES Y DERECHOS ESPECÍFICOS DE LAS PARTES.

14.1. OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CONTRATISTA.

14.1.1. El trabajo se ejecutará por el contratista con estricta sujeción a las Cláusulas estipuladas en el contrato y en el presente Pliego de Cláusulas,

observando fielmente lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas, así como las instrucciones que le diere el responsable del contrato.

14.1.2. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo.

14.1.3. El contrato se entiende convenido a riesgo y ventura del contratista.

14.1.4. El contratista no podrá introducir en la ejecución del contrato modificación alguna, salvo que para ello hubiese obtenido autorización u orden expresa, por escrito, del órgano de contratación.

14.1.5. El contratista deberá contratar el personal preciso para atender a sus obligaciones y acreditar que no se producirá una interrupción del mismo por ninguna causa. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresario y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y seguridad e higiene en el trabajo, referidas al propio personal a su cargo, sin que en ningún caso pueda alegarse derecho alguno por dicho personal en relación con la entidad contratante, ni exigirse a ésta responsabilidades de cualquier clase, como consecuencia de las obligaciones existentes entre el adjudicatario y sus empleados, aún en el supuesto de que los despidos o medidas que adopte se basen en el incumplimiento, interpretación o resolución del contrato.

14.1.6. El contratista tiene derecho al abono, con arreglo a los precios convenidos, de los trabajos que realmente ejecute, con sujeción al contrato otorgado, a sus modificaciones aprobadas y a las instrucciones dadas por la entidad contratante.

14.2. OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

14.2.1. La ejecución del contrato se desarrollará, sin perjuicio de las obligaciones que corresponden al contratista, bajo la dirección, inspección y control del órgano de contratación, el cual podrá dictar las instrucciones oportunas para el fiel cumplimiento de lo convenido. A estos efectos, el órgano de contratación podrá nombrar un responsable del contrato que realice las funciones descritas.

14.2.2. Las entidades contratantes tienen la obligación de abonar el precio convenido una vez recibido o informado de conformidad el trabajo por el director técnico.

14.2.3. El órgano de contratación deberá respetar en todo caso el carácter confidencial de los datos, facilitados por los empresarios.

15. REGIMEN DE PAGOS.

15.1. La facturación de los trabajos realizados se efectuará a la entrega de la EDLP en su versión definitiva, entendiéndose por tal cuando la misma sea finalmente aprobada por Orden y/o Resolución de la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia, una vez realizadas, en su caso, las subsanaciones de los defectos observados por el Comité de Selección de las EDLP.

15.2. A la entrega del servicio contratado se elevará acta de recepción por el órgano de contratación en la que se indique la conformidad del servicio con lo contratado firmada por el contratista y el responsable del contrato.

15.3. El pago del precio se efectuará previa presentación de la correspondiente factura, en la que se especifiquen los bienes suministrados y el acta de entrega debidamente conformada por el responsable del contrato.

16. REVISIÓN DE PRECIOS.

16.1 No procederá la revisión de precios.

17. RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.

17.1. El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la entidad contratante, la totalidad de su objeto.

Dentro del mes siguiente de haberse realizado el objeto del contrato, la entidad contratante comprobará que el trabajo prestado se ajusta a lo contratado, emitiéndose el correspondiente informe de conformidad por el Gerente.

Hasta tanto la Consejería de Agricultura, Agua y Medio Ambiente de la Región de Murcia no dicte Orden y/o Resolución motivada aprobando definitivamente la EDLP no se entenderá realizado el objeto del contrato.

17.2. El órgano de contratación determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de su recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

Si la prestación del contratista no reúne las condiciones necesarias para proceder a su recepción, se dictarán por escrito las instrucciones necesarias para que subsane los defectos observados y cumpla sus obligaciones en el plazo que para ello se fije, no procediendo la recepción hasta que dichas

instrucciones hayan sido cumplimentadas, emitiéndose entonces el informe correspondiente.

17.3. Dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de conformidad, se acordará y notificará al contratista, en su caso, la liquidación correspondiente del contrato y se le abonará el saldo resultante.

18. PLAZO DE GARANTÍA Y DEVOLUCIÓN DE GARANTIA DEFINITIVA.

18.1 Se establece un plazo de garantía de un año a contar desde la fecha del informe de conformidad. Si durante el período de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación del mismo.

18.2 Terminado el plazo de garantía sin que la entidad contratante haya formalizado algún reparo u objeción, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

19. RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

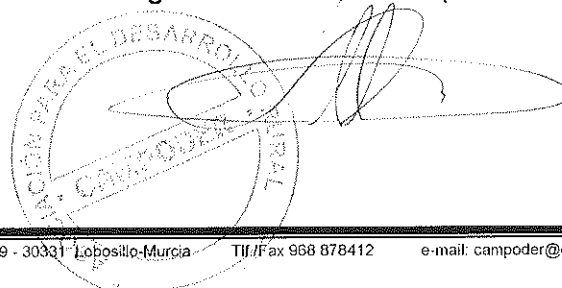
19.1. La contratación y ejecución del contrato de servicio a que se refiere el presente Pliego se ajustará a las prescripciones técnicas, y a las Cláusulas en él contenidas, teniendo ambos documentos carácter contractual.

En el supuesto de que se plantee una posible contradicción entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Particulares, rige lo dispuesto por el Pliego de Cláusulas Particulares.

19.2. El presente contrato es de naturaleza privada, rigiéndose por el presente Pliego, las Instrucciones de Contratación de la Asociación para el Desarrollo Rural CAMPODER y supletoriamente por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a la preparación y adjudicación del contrato; y por las normas de Derecho Civil en lo relativo a sus efectos, cumplimiento y extinción.

19.3. Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en relación con la presente contratación se resolverán ante la jurisdicción civil.

En Lobosillo, a 8 de julio de 2016
Miguel Buendía Prieto (Gerente)



ANEXO I

D.,
con DNI. núm.:, y poder suficiente para representar a la
empresa, con
domicilio social en, C/.,
nºC.P.

DECLARA RESPONSABLEMENTE:

Que la empresa que representa, no está incurso en prohibición de
contratar, conforme al artículo 60 del TRLCSP.

Igualmente, declara responsablemente, que la empresa que representa
se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la
Seguridad Social, así como no tener deudas de naturaleza tributaria con la
Comunidad Autónoma de _____, comprometiéndose, en caso de
resultar adjudicatario, a presentar los siguientes documentos:

1. Declaración de **alta** en el Impuesto sobre Actividades
Económicas, referida al ejercicio corriente o el **último recibo** del Impuesto
sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable
de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

2. **Certificación administrativa** expedida por el órgano
competente del Estado acreditativa de encontrarse al **corriente en el
cumplimiento de sus obligaciones tributarias**.

3. **Certificación administrativa** expedida por el órgano
competente de la Comunidad Autónoma de _____ acreditativa de que **no
tienen deudas de naturaleza tributaria**.

4. **Certificación administrativa** expedida por el órgano
competente del Estado de encontrarse al **corriente en el cumplimiento de
sus obligaciones con la Seguridad Social**.

Y para que conste, firmo la presente declaración responsable en
....., a de de

ANEXO II

CUESTIONARIO DE EMPRESA

Identificación oferta:				
Empresa:				
Nacionalidad:				
Fecha Implantación España:				
Persona de contacto				
Apellidos	Nombre	Cargo	Teléfono	Fax
Número empleados:				
% empleados fijos:				
Nº de empleados de asistencia (distribución)				
Categoría			Número	
Certificados de calidad:				
Otras:				

ANEXO III

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D., D.N.I. nº,
con domicilio en, Provincia de,
C/, número, FAX nº:,
(en el caso de actuar en representación) como apoderado de
..... C.I.F. o D.N.I. nº....., con
domicilio en, C/,
número, F.A.X. nº:.....), habiendo recibido con fecha
.....dede 20...y conociendo las condiciones y requisitos para
concurrir a la contratación del "

.....

.....", cree que se encuentra en situación de acudir como
licitador del mismo.

A este efecto hace constar que conoce el Pliego de Prescripciones
Técnicas y el Pliego de Cláusulas que sirven de base a la convocatoria, que
acepta incondicionalmente sus cláusulas, que reúne todas y cada una de las
condiciones exigidas para contratar, no hallándose comprendido en ninguna de
las circunstancias que, según la legislación vigente, excluyen de la
contratación, y se compromete en nombre
(propio o de la empresa que representa), a tomar a su cargo el mencionado
servicio, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por el
precio total de EUROS
(.....EUROS), de los cuales corresponde a la base imponible
.....euros y al IVAeuros.

(Lugar, fecha y firma)

ANEXO IV

MODELO DE PROPOSICIÓN PLAZO DE EJECUCIÓN

D., D.N.I. nº,
con domicilio en, Provincia de,
C/, número, FAX nº:,
(en el caso de actuar en representación) como apoderado de
..... C.I.F. o D.N.I. nº....., con
domicilio en, C/,
número, F.A.X. nº:.....), habiendo recibido con fecha
.....dede 20...y conociendo las condiciones y requisitos para
concurrir a la contratación del "

_____”, cree que se encuentra en situación de acudir como
licitador del mismo..

PLAZO DE EJECUCIÓN

Ejecución de la totalidad de los servicios objeto del contrato: fecha
ejecución:_____.

(Lugar, fecha y firma)